

Sesion 4.^a ordinaria en 12 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR GUTIERREZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Vergara don Luis Antonio espone el programa del Ministerio i usan de la palabra los señores Salas Lavaqui, Ruiz Valledor, Orrego, Rodríguez don Aníbal, Huneus don Jorje, Alessandri, Concha don Malaquías e Irarrázaval Zañartu.—El señor Irarrázaval Zañartu pide al señor Ministro de Justicia que procure normalizar la situacion del Liceo de Niñas de Angol, donde se han producido algunas dificultades con motivo de la supresion de varios ayudantes.—Contesta el señor Ministro.—A indicacion del señor Leon Silva se acuerda preferencia, a continuacion del proyecto económico, al proyecto sobre aumento de sueldos del preceptorado.—A indicacion de los señores Huneus don Alejandro e Irarrázaval Zañartu se acuerda suspender por la presente sesion el debate del proyecto económico i discutir en la órden del dia el proyecto sobre reglamentacion de las sociedades anónimas.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta.—Se entra a la discusion particular i queda pendiente el debate.—Se nombra miembro de la Comision de Hacienda al señor Lyon en reemplazo del señor Urzúa.—Se anuncia la tabla de primera hora de la sesion próxima.—Se entra a la discusion particular del proyecto sobre reglamentacion de las sociedades anónimas i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensajes del Presidente de la República en que comunica la aceptacion de la renun-

cia de los miembros del Gabinete Santa Cruz i el nombramiento del Ministerio presidido por don Luis Antonio Vergara.

Oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con que remite los datos solicitados por el señor Leiva sobre la Escuela Normal de Preceptores de San Felipe.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto que reglamenta las sociedades anónimas.

Mocion del señor Huneus don Alejandro para invertir hasta la suma de cinco mil pesos en concluir el edificio de la Escuela Modelo i Gimnasio O'Higgins de la ciudad de Chillan.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 3.^a ordinaria en 8 de junio de 1907. —Presidencia del señor Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Ajemany, Julio	Flores, Marcial
Alessandri, Arturo	Freire, Fernando
Astorquiza, Octavio	García H., Enrique
Barros E., Alfredo	Gómez G., Agustin
Besa, José Víctor	Guerra, Jorje
Campillo, Luis E.	Huneus, Alejandro
Campino, Cárlos	Huneus, Antonio
Concha, Malaquías	Huneus, Jorje
Corbalan M., Ramon	Izquierdo Vargas, F.
Correa B., Agustin	Leiva, José Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Letelier, Anibal
Cruz Díaz, Aníbal	Libano, Primitivo
Díaz B., Joaquin	Lorca M., Perfecto
Echaurren, José F.	Lyon P., Arturo
Echavarría, Guillermo	Meeks, Roberto E.
Echenique, Gonzalo	Montenegro, Pedro N.
Espinosa J., Manuel	Orrego, Rafael
Fernández, Belfor	Ovalle, Abraham

Palacios, Mariano	Salas L., Manuel
Pereira, Guillermo	Sánchez, Roberto
Richard F., Enrique	Subercaseaux del R., F.
Rios Ruiz, Víctor	Urrutia, Miguel
Rivas, Ramon	Villegas, Enrique
Rodríguez, Anibal	Zañartu, Enrique
Rodríguez, Enrique A.	Zañartu, Héctor,
Rosselot, Alejandro	i el Secretario.
Ruiz V., Eduardo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

De una solicitud de los profesores i empleados del liceo de Valparaiso, en que piden aumento de sueldo.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima, el proyecto de lei que crea un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Antofagasta.

El señor Ruiz Valledor hizo indicacion para que se acuerde tratar del proyecto que reglamenta la constitucion de sociedades anónimas a continuacion del proyecto sobre Reorganizacion del Tribunal de Cuentas, que tiene preferencia en la presente sesion.

El señor Alessandri hizo indicacion para suspender las sesiones acordadas para el lunes i el martes próximos; i para que desde el miércoles se trate del proyecto económico, con o sin informe de Comision.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones de los señores Ruiz Valledor i Alessandri.

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que reorganiza el Tribunal de Cuentas.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió tácitamente por aprobado en jeneral dicho proyecto i se reservó su discusion particular para otra sesion, a pedido del señor Lorca Marcoleta.

En conformidad al acuerdo adoptado anteriormente se puso en discusion jeneral el pro-

yecto que reglamenta la constitucion de sociedades anónimas.

Usaron de la palabra los señores Meeks, Ruiz Valledor, Alessandri i Concha don Malaquías.

Por asentimiento unánime se acordó dar por aprobado en jeneral el proyecto i enviarlo a Comision por el plazo de ocho dias.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles por particulares que ocupa el primer lugar de la tabla i del cual solo quedan pendientes los artículos 16 i 17 que quedaron para segunda discusion en la sesion de 19 de enero último.

Continuó la segunda discusion del artículo 16 conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la sesion de 19 de enero.

Del señor Irarrázaval Zañartu, para agregar el inciso siguiente:

“En cualquier momento el Gobierno tendrá derecho para espropiar todo ferrocarril particular, avaluándolo a justa tasacion de peritos i abonando sobre este precio un quince por ciento a los concesionarios“.

Del señor Echenique don Joaquin, para agregar el inciso siguiente:

“Los permisos para construir ferrocarriles serán otorgados por el término de treinta años, i una vez espirado este plazo podrá el Presidente de la República renovar por un término igual“.

Del señor Errázuriz, para redactar la parte inicial del artículo 16 en la forma siguiente:

“Art. 16. En caso de guerra exterior o de conmocion interior, el Gobierno, etc.“

No usó de la palabra ningun señor Diputado i se declaró cerrado el debate.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones.

La indicacion del señor Errázuriz se dió por aprobada tácitamente.

La indicacion del señor Irarrázaval Zañartu fue desechada por veinte votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Echenique don Joaquin fué aprobado con un voto en contra i se acordó, por asentimiento unánime, consignar las ideas que contiene el inciso propuesto por Su Señoría en artículo separado, a continuacion del artículo 16.

Continuó en seguida la segunda discusion del artículo 17 conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la sesion de 19 de enero:

Del señor Izquierdo don Luis, para reemplazar la palabra "declarará" por estas otras: "podrá declarar".

Del señor Huneeus don Alejandro, para reemplazar la frase inicial del artículo por la siguiente:

"Art. 17. Si un ferrocarril fuere abandonado i se mantuviere sin esplotacion mas de dos años, el Presidente de la República podrá declarar caducada la concesion, etc."

Del señor Meeks, para redactarlo en la forma siguiente:

"Art. 17. Si los empresarios de un ferrocarril declararen su intencion de abandonarlo o si se mantuviere sin esplotacion mas de dos años, el Presidente de la República, etc."

Del señor Echenique don Joaquin, para agregarle el inciso siguiente:

"Los permisos que otorgue el Presidente de la República, en conformidad al artículo 1.º, no podrán ser acordados por un término mayor de cuarenta años, pudiendo prorrogarse hasta por un término igual".

Del señor Puga Borne, para reemplazar el artículo por el inciso propuesto por el señor Echenique, agregando lo siguiente:

"El Presidente de la República podrá poner término a la concesion cuando los concesionarios mantuvieren sin esplotacion el ferrocarril por mas de dos años".

No usó de la palabra ningun señor Diputado i se declaró cerrado el debate.

Al ponerse en votacion el artículo con las indicaciones se acordó por asentimiento unánime reemplazar el artículo 17 por el inciso propuesto por el señor Puga Borne, que dice:

"El Presidente de la República podrá poner término a la concesion cuando los concesionarios mantuvieren sin esplotacion el ferrocarril por mas de dos años".

Quedaron, en consecuencia, implícitamente desechadas las demas indicaciones.

El señor Palacios solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para reabrir la discusion sobre el artículo 1.º ya aprobado, i para el caso de aceptarse esta peticion, hizo indicacion para intercalar entre el 5.º i 6.º inciso, el siguiente:

"Los predios vecinos a las estaciones de los nuevos ferrocarriles quedarán sujetos a la servidumbre de tránsito para la construccion de los caminos necesarios para dar acceso a las estaciones i paraderos".

Por unanimidad se acordó reabrir el debate i él señor Puga Borne (vice-Presidente) modificó la indicacion del señor Palacios en el sentido de reemplazar las palabras del in-

ciso 5.º del artículo 1.º que dicen "bodegas i edificios anexos", por estas otras: "bodegas, edificios anexos i caminos de acceso".

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo con la indicacion del señor Puga Borne.

El señor Astorquiza pidió que se reabriera el debate respecto del artículo 10 a fin de consignar en él la idea de que no puedan modificarse las tarifas sino dentro de un plazo determinado.

Despues de algunas observaciones del señor Puga Borne (vice-Presidente) el señor Astorquiza no insistió en su peticion.

Quedó terminada la discusion del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º—Las personas o empresas que deseen construir un ferrocarril que deba atravesar propiedades particulares, fiscales o municipales, ocurrirán al Presidente de la República sometiendo a su conocimiento los planos provisionales de la línea en proyecto, con todas las indicaciones necesarias para apreciar la utilidad i conveniencia de la obra, así como la forma i tiempo en que seria ejecutada.

La peticion se publicará en el *Diario Oficial*, en un diario de Santiago i en un periódico de las localidades que deba atravesar el ferrocarril, por tres veces, debiendo mediar treinta dias entre la primera i la última publicacion.

El Presidente de la República, despues de oír a la Direccion de Obras Públicas o a los ingenieros que se comisionaren al efecto, resolverá, autorizando o no la ejecucion de la obra.

La resolucion que se adopte deberá ser motivada.

Concedida la autorizacion, todo predio rústico de cualquier dominio queda sujeta a la servidumbre de tránsito respecto a los terrenos necesarios para la vía, estaciones, bodegas, edificios anexos i caminos de acceso, segun fuere exijiéndolo el tráfico.

Los dueños de los predios gravados con la servidumbre podrán hacer al Presidente de la República las observaciones que juzguen convenientes respecto al trazado de la línea en proyecto i a sus dependencias. Esta representacion deberá hacerse dentro del plazo de treinta dias contados desde el primer aviso en el *Diario Oficial*.

Están exentos de esta servidumbre los edi-

ficios principales i los corrales, patios, huertas i jardines que de esos edificios dependan, los establecimientos industriales, boca-minas i sus canchas.

Art. 2.º Los estudios que fueren necesarios para la construccion de los ferrocarriles a que se refiere el artículo anterior, serán autorizados por el Presidente de la República, previas las informaciones que creyere del caso.

El solicitante espresará la idea matriz del proyecto, con indicacion del punto de partida i del de llegada, i del objeto a que se va a destinar la esplotacion.

El decreto denegatorio de este permiso deberá ser motivado i solo podrá fundarse en que la obra proyectada fuera contraria a la seguridad de la nacion o a sus intereses, encaminada a violar sus leyes, o no respondiera a un fin de utilidad jeneral o local.

Al conceder la autorizacion se determinará el plazo de su vijencia.

Art. 3.º La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del terreno i de todo perjuicio; pero el uso de los predios eriales de propiedad fiscal o municipal, es gratuito.

La servidumbre se llevará a efecto en conformidad a lo que dispone la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 4.º En el decreto aprobatorio del proyecto se indicará el plazo en que deban iniciarse los trabajos i el en que deban dárseles término, no pudiendo el primero exceder de un año i el segundo de cinco.

Queda facultado el Presidente de la República para declarar la caducidad de la concesion por falta de cumplimiento de estos requisitos, sin derecho a indemnizacion por los desembolsos hechos.

Art. 5.º La formacion de nuevas estaciones i el ensanche de las antiguas serán determinados por el Presidente de la República.

Art. 6.º El concesionario de un ferrocarril deberá ejecutar las obras necesarias para no interrumpir el tránsito de los caminos, el curso de las aguas i la navegacion de los rios.

Todos los trabajos de construccion de una línea o sus dependencias deberán ser hechos con materiales de primera calidad i conforme a las reglas del arte, bajo la inspeccion de la Direccion de Obras Públicas.

Art. 7.º El concesionario del ferrocarril que atraviese un predio, estará obligado a permitir la construccion de los canales i acequias de regadío i de desagüe que se requieran para el servicio del predio sirviente i propiedades

vecinas; quedando tambien obligado a construir los puentes i alcantarillas que sean necesarios en los puntos en que la línea cruce dichos canales o acequias.

Art. 8.º El concesionario será obligado en todo tiempo, sin derecho a indemnizacion, a permitir a lo largo de la via, sin que se entorpezca su servicio, todas las construcciones e instalaciones que requiera el establecimiento de líneas telegráficas o telefónicas del Estado o de particulares, como asimismo a que se ocupe en las estaciones el terreno necesario para una oficina fiscal destinada al mismo objeto.

Art. 9.º En caso de ruptura de las líneas telegráficas o telefónicas del Estado o de cualquier otra accidente que interrumpa la comunicacion, la Empresa deberá dar las facilidades necesarias para investigar la causa i para el trasporte de los empleados u operarios que deben repararla.

Art. 10. Los concesionarios están obligados a trasportar la carga i los pasajeros segun itinerarios que deberán exhibirse en carteles en las estaciones, a lo ménos con ocho dias de anticipacion a su vijencia.

Art. 11. Las tarifas de carga i pasajeros deberán ser aprobadas por el Presidente de la República i fijarse en un sitio público de todas las estaciones de la vía.

Art. 12. La Administracion de Correos tendrá el derecho de enviar gratuitamente la correspondencia postal i un empleado para su custodia en todo tren de carga o de pasajeros.

Art. 13. Gozarán de pasaje libre en todo tren destinado a pasajeros:

1.º El Presidente de la República, los miembros del Congreso i los Ministros de Estado;

2.º Los funcionarios o empleados a quienes el Gobierno comisionare para inspeccionar o recorrer la línea o material de esplotacion, o para vijilar el servicio de la Empresa;

3.º Los empleados del telégrafo i los operarios en el caso del artículo 9.º;

4.º El empleado de correo encargado de la correspondencia;

5.º Los funcionarios judiciales i los empleados de policia que viajaren en actos del servicio;

6.º Los médicos u otras personas que las autoridades locales enviaren para prestar auxilio en caso de accidentes en la línea.

Art. 14. Pagarán la mitad de la tasa fijada en la tarifa correspondiente, previa presentacion de una órden al respecto, los militares i marinos que viajen aisladamente o en cuerpo

por causa del servicio, los conscriptos del servicio militar que marchen a incorporarse a su cuerpo, o que regresen a sus hogares, después de desempeñar su servicio, i las cabalgaduras i bagajes de todos ellos.

Art. 15. Siempre que el Gobierno tenga que enviar tropas o material militar o naval a cualquier punto de la línea, deberá poner la Empresa inmediatamente a disposición de la autoridad todos sus medios de transporte, pudiendo reclamar del Fisco, por toda indemnización, el pago de la mitad del flete de tarifa.

Art. 16. En caso de guerra exterior o de conmoción interior, el Gobierno podrá tomar posesión de la línea i de todo el material rodante para hacerlo servir a las necesidades militares.

La Empresa tendrá derecho en este caso a exigir el pago de una indemnización que será regulada con relación a la utilidad media obtenida en el año anterior.

Art. 17. Los permisos para construir ferrocarriles serán otorgados por el término de treinta años, i, una vez espirado este plazo, podrá el Presidente de la República renovarlos por un término igual.

Art. 18. El Presidente de la República podrá poner término a la concesión cuando los concesionarios mantuvieren sin explotación el ferrocarril por más de dos años.

Art. 19. Todo dueño de ferrocarril tiene domicilio legal en Chile i está sometido, en lo que se relaciona con su empresa, a las leyes i tribunales chilenos, renunciando a toda jesion o amparo diplomático, si fuere extranjero.

Los concesionarios de ferrocarriles no podrán transferir su derecho a la concesión sin autorización del Presidente de la República.

Art. 20. En los puentes que las empresas construyan sobre rios o esteros, se destinarán vías especiales para pasajeros a pié.

Art. 21. La construcción de las vías aéreas para transporte se regirá también por las prescripciones de la presente lei en cuanto les fueren aplicables.

Art. 22. Los concesionarios de un ferrocarril están obligados a permitir en sus líneas el tráfico de los trenes de los Ferrocarriles del Estado, pagando un derecho de peaje que se determinará en el respectivo decreto de concesión.

Art. 23. Una vez terminada la línea, los concesionarios de ferrocarriles que se construyan sin garantía del Estado, podrán exigir la devolución del cincuenta por ciento de los derechos de Aduana que hubieren pagado

por la internación de materiales i equipo, debiendo acreditar previamente, en la forma que establezca el Presidente de la República, que dichos materiales han sido empleados en el ferrocarril cuya construcción se ha autorizado.

Art. 24. Quedan vijentes las disposiciones de la lei de 6 de agosto de 1862 sobre policía de los ferrocarriles, en todo lo que no sea contrario a la presente lei."

Se puso en seguida en discusión jeneral el proyecto remitido por el Honorable Senado que establece el procedimiento para constituir juntas electorales en las comunas que carecen de Municipalidad.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado en jeneral dicho proyecto, i se dejó su discusión particular para otra sesión.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto de lei remitido por el Honorable Senado sobre protección a la industria de la pesquería.

Puesto en discusión jeneral fué aprobado, sin debate i por asentimiento unánime, i se acordó pasar inmediatamente a su discusión particular.

Sin debate i por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 1.º, 2.º i 3.º

Puesto en discusión el artículo 4.º usaron de la palabra los señores Puga Borne i Palacios.

El señor Puga Borne hizo indicación para agregar al artículo un inciso en que se establezca la prohibición de pescar en los sitios en que se hallan establecidos criaderos de moluscos.

Posteriormente el señor Puga Borne retiró su indicación.

Cerrado el debate se puso el artículo 4.º en votación, i fué aprobado tácitamente.

En la misma forma i sin debate se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 5.º i 6.º

Quedó terminada la discusión del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Desde la fecha de la promulgación de la presente lei, se concede a las embarcaciones de bandera nacional, que se ocupen esclusivamente en el ejercicio de la pesquería, una prima anual de quince pesos por tonelada de desplazamiento, i de diez pe-

sos por tonelada de peces i mariscos frescos que internen para el consumo del pais.

El monto total de esta prima no podrá exceder de doscientos mil pesos al año, pero si las primas que hubieren de pagarse fueren mayores que la suma indicada, ésta se distribuirá a prorrata del tonelaje total de las naves i del tonelaje de pesca que corresponda a cada embarcacion.

Las primas que establece este artículo se pagarán íntegramente durante diez años; en los cinco años siguientes se pagará un cincuenta por ciento, i un veinticinco por ciento en los cinco últimos años.

Art. 2.º Para los efectos de la prima de tonelaje de desplazamiento, solo se tomarán en cuenta embarcaciones de quince a doscientas cincuenta toneladas.

Art. 3.º Queda autorizado el empleo de las redes de arrastre para las embarcaciones que se ocupen en la pesca.

Art. 4.º Para instalar i explotar criaderos de moluscos, el Presidente de la República podrá dar en arrendamiento, hasta por veinte años, playas o parte de mar, en secciones que no excedan de cuatro hectáreas.

El arrendatario dejará siempre espedito el tráfico.

Podrá, asimismo, dar en arrendamiento, en subasta pública, por un término que no exceda de veinte años, hasta la mitad de los bancos de moluscos existentes, con la obligacion de renovarlos.

Art. 5.º El pescado, el marisco i su embalaje se considerarán como carga de cuarta clase para los efectos de la tarifa que rije actualmente en los ferrocarriles del Estado; i tendrá un recargo de veinticinco por ciento cuando el transporte se efectúe por trenes ordinarios de pasajeros.

Si se modificaren las tarifas actuales de la Empresa, la carga antedicha se clasificará en la categoría que corresponda al flete de cuarta clase ántes indicado.

Art. 6.º El Presidente de la República dictará las disposiciones necesarias para reglamentar la pesquería, el fomento de esta industria, el pago de las primas i las medidas que aseguren el cumplimiento de esta lei.

Derógase en lo que fueren contrario a esta lei lo dispuesto en la de Organizacion i Atribuciones de las municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Por estar próxima la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 5 horas 45 minutos de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por don Vicente Santa Cruz del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, i he nombrado en su lugar a don Luis A. Vergara.

Santiago 12 de junio de 1907.—PEDRO MONTT.—*Ricardo Salas E.*“

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Ricardo Salas Edwards, don Oscar Viel, don Rafael Sotomayor, don José Francisco Fábres i don Anselmo Hevia Riquelme de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, Justicia e Instruccion Pública, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas; i he nombrado en su lugar a los señores don Federico Puga Borne, don Emiliano Figueroa, don Guillermo Subercaseaux, don Alejandro Lira i don Gonzalo Urrejola, respectivamente.

Santiago, 12 de junio de 1907.—PEDRO MONTT.—*Luis A. Vergara.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Instruccion Pública:

“Santiago, 11 de junio de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes solicitados por el honorable Diputado don José Roman Leiva sobre el espediente, que consta de setenta i dos hojas útiles, relacionado con la supresion de la Escuela Normal de Preceptores de San Felipe.

Lo que digo a V. E. en contestacion a su nota número 9, de 7 del presente.

Dios guarde a V. E.—*Oscar Viel.*“

3.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion i Justicia:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha estudiado la mocion de treinta i cinco señores Diputados encaminada a dar mayor seriedad

i eficacia a la organizacion de las sociedades anónimas.

El réjimen existente, que implantó la lei de 8 de noviembre de 1854 i reprodujo íntegramente en su letra i espíritu el Código de Comercio, es el de tuicion de parte de la autoridad pública por el buen funcionamiento de estas instituciones.

La Comision considera que, no obstante la reaccion que a este respecto se ha producido en las naciones mas adelantadas, sustituyendo a este réjimen el de libertad en la organizacion i marcha, sin otra injerencia de parte de la autoridad que fijar las bases primordiales a que debe someterse, conviene mantenerlo por ahora en un pueblo jóven, cuyos individuos no tienen suficientemente arraigadas las prácticas de los negocios.

El párrafo 8.º, título VII, libro 11 del Código de Comercio confiere al Presidente de la República cuantas facultades puedan imaginarse para evitar la formacion de sociedades con propósitos subversivos del orden o la moral, o que tiendan a esplotar al público con capitales ilusorios u objetos tan vastos que no puedan alcanzarse con el capital previsto.

Con leer los artículos 430, 431 i 432 uno se convence de la prevision de la lei en bien de los particulares que pueden acudir con sus fondos a una sociedad anónima.

En los casos de fracaso que cada cual puede citar, i cuyo número se exajera, no son disposiciones legales las que han faltado, sino estudio de parte de los funcionarios respectivos para llamar la atencion al Presidente de la República sobre los puntos débiles de la sociedad en proyecto, que hacian augurar un mal éxito seguro, a fin de que este majistrado hubiese negado su autorizacion

El proyecto en estudio estimo necesario que la lei fije un plazo dentro del cual se entere el capital social. La Comision siente disenter de este parecer, i recomienda el réjimen actual. Segun el inciso 4.º del artículo 426, son los estatutos los que deben fijar el capital i la forma i plazo en que debe enterarse en la caja social. Si el capital es reducido para la empresa, o si el plazo para enterarlo es demasiado largo, el Presidente de la República puede modificarlos en esta parte, segun las circunstancias del caso.

Estos negocios, por su naturaleza casuísticos, no pueden quedar encomendados a la rijidez de la lei. Vale que sigan a cargo del primer majistrado, que tiene medios de estudiar con detenimiento i resolver en equidad.

Con todo, hai en el proyecto algunas ideas que no se encuentran claramente estableci-

das en la lei, i la práctica ha manifestado la conveniencia de establecerlas. Así pasa con la redaccion de un prospecto por los organizadores, la prohibicion de que las acciones liberadas entren al comercio desde el primer momento i la garantía que debe exijirse a los administradores.

La Comision juzga que en un pais cuyos individuos son en jeneral pobres, debe fomentarse la asociacion como único medio de formar grandes capitales para acometer las empresas que los requieran.

Por esto no recomienda medidas estremas que sirvan para retraer al individuo de formarlas o de entrar en ellas. Quizá es menor mal el fracaso de algunas, que la no formacion de muchas.

Inspirados en estas consideraciones, tenemos el honor de pedir a la Honorable Cámara que preste acogida al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único. — Agréganse a los artículos del Código de Comercio que a continuacion se indican los siguientes incisos:

Al artículo 425:

“Los organizadores publicarán un prospecto en que se indique el objeto de la sociedad, las bases sobre que va a formarse i las comisiones, primas o acciones liberadas que directa o indirectamente se pagarán por su organizacion; i serán responsables de la verdad de los hechos en él aseverados.

“Los notarios no otorgarán la escritura social sin que previamente se haya protocolizado en su registro un ejemplar del prospecto con las firmas auténticas de los organizadores.”

Al inciso 1.º del artículo 433:

“La cuota espresada no podrá bajar del veinte por ciento del capital.”

Al artículo 446: “i no podrán ser trasferidas ni dadas en prenda ántes de que la sociedad haya repartido dividendo.”

Al artículo 458:

“Para garantizarla, mantendrán en condicion de inalienables las acciones que los estatutos les imponen poseer, condicion que subsistirá hasta treinta dias despues de espirado su cargo.”

Sala de Comisiones. 11 de junio de 1907.
—J. Ramon Gutiérrez.—M. Salas Lavaqui.
—Agustin Correa Bravo.—Antonio Huneeus.
—R. Arellano P “

4.º De la siguiente mocion:

“Honorable Cámara:

El rejimiento de infantería Chillan, de guarnicion en la ciudad de este mismo nombre, ha estado empeñado en la patriótica i laudable tarea de llevar a efecto la obra de justicia i reparacion histórica, sacando del olvido la cuna de uno de nuestros mas grandes jenerales, don Bernardo O'Higgins, nacido en Chillan el 20 de agosto de 1778, por medio de la construccion en el mismo sitio en que nació el héroe, de la Escuela Modelo i Gimnasio O'Higgins.

El ex-comandante del rejimiento Chillan, teniente coronel don Enrique Phillips, alma de esta obra, desea entregar al Supremo Gobierno, en la gloriosa fecha del aniversario del nacimiento del héroe, el terreno i edificios de la Escuela en estado de funcionar inmediatamente i la gimnasia i esgrima con sus útiles i mobiliario, i se necesitan para todo esto unos cinco mil pesos a mas de los veinticinco mil reunidos por erogaciones.

Particularmente, ademas, por mi parte, llevado al seno de la Representacion Nacional por los electores de la provincia que se honra con llevar el nombre de este prócer de nuestra Independencia i que tiene por capital a la histórica ciudad de Rancagua, testimonio viviente de sus proezas, de su valor i de su patriotismo en la memorable jornada del 1.º de octubre de 1814, creo cumplir con un patriótico deber presentando un proyecto de lei, con que terminaré, para proporcionar esos fondos que faltan en Chillan i para unir en esa obra de justicia a la ciudad de Rancagua por medio de la ereccion en ésta de una nueva plaza que lleve el nombre de O'Higgins i que al mismo tiempo recuerde la gratitud especial de los habitantes de la provincia de su nombre, contribuya al progreso, ornato e hijiene de la ciudad testigo de su heroismo.

Para esto bastaria con que el Fisco cediera a la I. Municipalidad de Rancagua el terreno que compró el 25 de noviembre de 1887 a don Ejidio Gil de Armijo por dos mil pesos, que deslinda al norte i oriente con el vendedor; al poniente con calle de Bueras i al sur con calle de Cuevas i que tiene cuarenta i seis metros de frente por setenta i uno de fondo, terreno en el cual nada ha hecho ni edificado el Fisco.

Por estas consideraciones tengo la honra de someter a la aprobacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco mil pesos para terminar i dotar del mobiliario i útiles necesarios de la “Escuela Modelo i Gimnasio O'Higgins” de la ciudad de Chillan.

Art. 2.º Se autoriza tambien al Presidente de la República para ceder a la I. Municipalidad de Rancagua el terreno que el Fisco posee en la calle de Bueras esquina de Cuevas de esta ciudad, para hacer en él una plaza que se denominará “Plaza O'Higgins”; debiendo volver este terreno a poder del Fisco si la indicada plaza nó fuese hecha por la Municipalidad, dentro del plazo de tres años.“

Santiago, 12 de junio de 1907.—*Alejandro Huneeus G. H.*, Diputado por Maipo.“

5.º De una solicitud de los señores don Francisco Rojas Huneeus i don Carlos Henríquez, en que piden liberacion de derechos para esportar hasta dieciocho mil quintales de salitre a la República Arjentina, con el esclusivo objeto de hacer propaganda a favor de este artículo.

6.º Del siguiente telegrama:

“Combarbalá, 1.º de junio de 1907.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Santiago:

Pueblo Combarbalá faculta alcalde infrascrito rogarle a V. E. manifieste a la Honorable Cámara que veríamos con sumo agrado si en la apertura actual se diese preferencia al despacho del proyecto ferrocarril lonjitudinal que importa una nueva riqueza nacional i prosperidad a este olvidado departamento, el cual traeria el desarrollo de las industrias mineras que se encuentran vírjenes por falta de vias ferroviarias.

Creemos que representantes pueblos, al abogar por esto, comprometerán gratitud nacional.

Saluda a V. E. a nombre pueblo en jeneral.—*Miguel Collao*, alcalde.“

Se dió lectura a una comunicacion en que se espresa que la Comision de Hacienda, citada para el dia 10, celebró sesion con asistencia de los señores Concha don Malaquías, Errázuriz, Fernández, Irarrázaval i Rivera don Guillermo.

No asistieron los señores Encina, Rocuant, Subercaseaux Pérez i Urzúa.

Programa ministerial

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—El Ministerio que se ha organizado, i que refleja las tendencias dominantes en el seno de la representacion nacional, procurará, en lo posible, realizar el programa de Gobierno del señor Presidente de la República.

En consecuencia, consagrará sus mejores esfuerzos al estudio i resolucion de los problemas de carácter eminentemente nacional que hoy preocupan con justicia a todos nuestros conciudadanos. Entre ellos será, sin duda, de una atencion preferente el que se refiere a la actual crisis económica, ya que a él se encuentran estrictamente vinculados el bienestar i progreso de la Nacion.

Escusado es que manifieste a la Honorable Cámara que en estos puestos de responsabilidad cumpliremos en todo momento con los deberes que las circunstancias nos imponen, i que no omitiremos ningun sacrificio para satisfacer en la medida de nuestras fuerzas las lejitimas aspiraciones del pais.

El señor SALAS LAVAQUI.—Los Diputados liberales-democráticos, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, han oido con complacencia el programa del señor Ministro del Interior.

Despues de la gran perturbacion que trajo al pais el cataclismo de agosto del año último, necesitamos dar tregua a las luchas políticas i entregarnos por completo al trabajo que en tantas faces necesita el pais.

Es prenda segura, en cumplimiento de su programa, el personal de que se compone el Ministerio. Todos i cada uno de los miembros del Gabinete son personas versadas, intelijentes i laboriosas, de quienes espera mucho el pais.

Por esto los Diputados liberales-democráticos le dispensaremos la mas franca acogida.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Señor Presidente. El pais recibirá con júbilo la nueva organizacion ministerial que ha formado S. E. el Presidente de la República de acuerdo con la mayoría del Congreso.

Importantes asuntos administrativos, problemas económicos que afectan hondamente el progreso del pais, i el respeto a las instituciones, las cuestiones obreras sobre las cuales hai necesidad de legislar, exijan la organizacion de un Ministerio con firme base parlamentaria i que imprima rumbos fijos a la administracion.

El Ministerio que hoy se presenta a la Cámara cuenta con la mayoría del Congreso i se

compone de personalidades que, por sus dotes sobresalientes, merecen la adhesion entusiasta de los amigos i la consideracion de los adversarios.

La representacion conservadora de esta Cámara a cuyo nombre tengo el honor de hablar, al mismo tiempo que se felicita por la inauguracion del nuevo réjimen, ofrece al Ministerio todo su concurso para trabajar por el progreso del pais.

El señor ORREGO.—Ha terminado ya la fatigosa crisis política que tanto hemos lamentado, i que nosotros con patriótico empeño quisimos acortar en el deseo de aminorar los daños i perturbaciones que podia traer para la administracion pública.

Despues de tanta incertidumbre se nos presenta hoy una situacion cierta de Gobierno que nos promete el cabal funcionamiento de todas nuestras instituciones, i consecuentes con nuestros anhelos de orden i tranquilidad, i dejando a un lado intereses de otra índole, la acogemos sin recelos ni vacilaciones.

Los Diputados liberales recibimos con sentimiento de alivio i de satisfaccion al nuevo Ministerio i, aunque no tengamos en él representacion, estamos dispuestos a prestarle verdadera i desinteresada cooperacion siempre que proceda, como convencidamente lo esperamos, con equidad i benevolencia en nuestras diferencias internas o partidaristas. A no proceder así, seria bien clara en adelante la actitud de los liberales.

Con absoluta confianza entregamos al patriotismo de los nuevos Ministros los altos intereses de la Nacion.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—El partido nacional, fiel a sus tradiciones de orden i buen Gobierno, mantiene como norte de sus aspiraciones al bien público, el programa de trabajo i administracion trazado por el actual Presidente de la República en la Convencion de abril.

Como muy bien lo acaba de manifestar en el mensaje de apertura de las Cámaras Legislativas, en aquel programa caben las aspiraciones elevadas de todos los partidos políticos: los que realicen con honrado patriotismo esas aspiraciones, pueden contar con el concurso de los que nos sentamos en estos bancos.

El Gabinete que se presenta hoy, presidido por la distinguida personalidad de don Luis A. Vergara, cuenta con colaboradores que lo han de secundar eficazmente en la resolucion de los mas graves problemas que reclaman la iniciativa del Gobierno.

El partido nacional espera con patriótica

elevacion de miras la obra del nuevo Gabinete.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Por un honroso encargo de mis honorables colegas los diputados radicales, voi, a mi turno, a decir dos palabras en respuesta al discurso-programa del honorable Ministro del Interior i en recibimiento al nuevo Gabinete que ahora se presenta a la Cámara.

La actitud del partido radical, en presencia de los últimos acontecimientos políticos, está perfectamente definida; el partido radical vuelve, con resolucion i franqueza, a las filas de la oposicion en que se ha formado i en que ha luchado durante muchos años, gastando sus mejores esfuerzos.

La forma en que se ha producido esta situacion i la solucion laboriosa, verdaderamente fatigosa,—como decia mui bien el honorable señor Orrego,—que ha tenido la crisis ministerial, sin antecedentes que en el fondo han importado el deseo vehemente del partido conservador de ver eliminado del Gobierno al partido radical,—deseo que al fin se ha logrado, mediante la unificacion de las dos fracciones en que se encontraba dividido el partido conservador,—no nos alarma a nosotros los radicales.

No nos alarma, en verdad, el que se hayan unificado los conservadores ni el que a su alrededor se haya conseguido reunir los elementos que se deseaban para constituir una mayoría parlamentaria.

El partido radical, por el contrario, en vez de alarmarse, toma nota sin recelos de estos movimientos de unificacion, que es un síntoma de nuevos tiempos i de nuevos rumbos en la política jeneral del país. La unificacion de partidos de una misma tendencia acentúa i afianza el régimen del gobierno parlamentario.

Sin alarmarnos nosotros en lo mas mínimo, pasamos tranquilos i contentos, si es posible decirlo así, a cumplir nuestro deber de fiscalizadores en la oposicion; i desde allí creemos que podremos coadyuvar a los altos propósitos de que nos ha hablado el honorable Ministro del Interior.

He escuchado con especial agrado el programa del señor Ministro, i digo con especial agrado, por cuanto no esperaba encontrar en él una declaracion tan concreta, tan gráfica i tan absoluta como la hecha por Su Señoría, de que guardará lealtad i se empeñará en realizar el programa que tuvieron en vista los partidos políticos que llevaron al candidato de la convencion de abril a la primera magistratura de la República.

El señor Ministro del Interior nos decia que procurará realizar el programa del Presidente de la República, i que consagrará sus mejores esfuerzos a la solucion de la actual crisis económica, i de todos aquellos negocios de carácter eminentemente nacional que están exijiendo una pronta i patriótica solucion.

¡Que sea en buena hora!

El partido radical no será inconveniente en ningun momento i, por el contrario, coadyuvará a la realizacion de todos aquellos ideales contenidos en el programa presidencial i de todo proyecto que consulte bien los intereses nacionales.

Desde el momento que el Ministro del Interior hace suyo el programa del Excmo. señor Montt, nosotros no podremos tomar este Gabinete como una provocacion a las luchas doctrinarias—que estimamos inoportunas en la hora presente—pero que podria pensarse no lo estimaban todos de la misma manera en vista de la acentuada tendencia del partido conservador de procurar la eliminacion del partido radical de las tareas del Gobierno.

El programa del actual Presidente de la República consigna la cláusula especialísima de no tocar las cuestiones doctrinarias, de mantener en *statu quo* las actuales líneas divisorias entre los conservadores i demas partidos doctrinarios.

Desde el momento que este punto está consultado en el programa del actual Gabinete, puede éste contar que encontrará en el partido radical un cooperador modesto pero eficaz i patrióticamente desinteresado; pero si el Gabinete, siguiendo otros rumbos nos arrastrara a las luchas doctrinarias, que nosotros nos anticipamos a declarar que no provocaremos i que ojalá sean aplazadas durante todo este período presidencial, cumpliéndose así lo que fué i continúa siendo nuestro mas ferviente anhelo o por lo ménos hasta que veamos días mas claros para la marcha de la administracion; si se pretendiera atentar contra las conquistas liberales hechas en el terreno de las doctrinas, entónces el partido radical lucharía denodadamente contra esa reaccion hasta vencerla o hasta perecer arrollado por ella.

Quando el Ministerio procure realizar los puntos que contiene el programa del candidato de la convencion de abril, no serán los radicales los que pondrán tropiezos en su camino. Para que realice esa obra, para que cumpla ese programa de administracion, nosotros le deseamos al Ministerio larga vida

i puedo anticipar que será seguramente en el propio campo de la coalicion donde se le cavará su tumba si no se cumplen nuestros patrióticos deseos para con el Gabinete.

El señor ALESSANDRI.—La presencia del actual Gabinete es para mí motivo de patriótico júbilo.

Tuve oportunidad de manifestar ante la Honorable Cámara, cuando se presentó el Gabinete Figueroa-Aldunate Bascuñan, que hablaba en presencia de un cadáver.

Los acontecimientos del día siguiente demostraron que realmente, sin ser profeta, habia sido acertado en mi vaticinio.

Cuando se presentó el Gabinete Santa Cruz-Salas Edwards tuve la oportunidad de recordar la conocida fábula de Iriarte, de "La Avutarda,; hice presente que, segun el fabulista, aquella ave quiso mejorar su raza mezclando elementos diversos, que una vez empollados hubieron de dispersarse, dejando triste i sola a la torpe avutarda.

Así tambien el jefe de ese Gabinete, compuesto heterojéneo, llegaria tambien a quedarse solo.

En efecto, esos factores tomados en todos los partidos fueron como los pájaros empollados por la avutarda. Los partidos a que pertenecian reclamaron a sus hombres i éstos acudieron a sus filas, dejando abandonado al honorable señor Santa Cruz i poniéndolo en la situacion de volver a la tranquilidad de su vida.

Cito estos hechos, no para molestar a nadie, sino para manifestar que en ciertas ocasiones no me equivoco en mis vaticinios.

Mirando ahora el Gabinete actual, me atrevo a asegurarle vida larga i fructífera, pues él está cimentado con base parlamentaria efectiva que le permitirá atender i realizar los positivos intereses del pais i los problemas necesarios para su progreso.

Las declaraciones del señor Ministro del Interior coinciden con mi aserto, que refleja las aspiraciones comunes.

Señor Presidente: La formacion de este Ministerio marca una éra de rumbos nuevos en nuestra política, i tambien la hora de un gran derrumbe. La organizacion del actual Ministerio importa la construccion de una otra situacion política que pondrá fin a la falta de rumbos de la situacion anterior, la cual servirá de leccion para el porvenir.

Estas consecuencias deben ser anotadas, en forma especial, por la opinion pública.

Va siendo costumbre entre nosotros, señor Presidente, personificar la política; desviando las campañas electorales en forma tal de que

no se hagan con aquella altura de miras que debe ser el único lema de la vida ciudadana en los paises civilizados.

La última jornada electoral produjo víctimas, particularizando en ellas el ensañamiento de los vencedores.

Tuvo, es cierto, aquella campaña sus víctimas, inmoladas injustamente; i he visto con satisfaccion, como chileno en primer lugar, como miembro de la coalicion, despues, la forma honrosa con que el Presidente de la República levanta a la primera de esas víctimas, rehabilitándola con haber solicitado de ella su concurso necesario.

S. E. el Presidente de la República, con noble hidalguía i a la faz del pais, reprochando con este acto en forma enérgica la violenta e injusta agresion de sus propios amigos, ha levantado a un hombre hasta la altura que le corresponde.

Debemos tomar nota de este hecho i que sirva él de esperiencia i leccion para quienes esgrimen en las luchas eleccionarias el arma mellada de la calumnia i de la injuria.

Es preciso que el pais electoral tome nota, que se convenza, una vez por todas, que debe tomar con prudente reserva las banderas que se levantan en épocas eleccionarias, que debe someterlas a severa crítica para impedir que se continúen mistificando sus votos i decisiones soberanas.

Tal ha sido mi propósito al levantar esta cuestion hasta la Cámara.

Debo tambien tomar nota que, hasta la hora presente, con el alma llena de angustia, hemos visto al pais retorciéndose en convulsiones verdaderamente agónicas. La mas violenta i aguda crisis se ha desencadenado entre nosotros o, como ya lo he dicho en otra ocasion, esta crisis ha asumido los caracteres de una verdadera calamidad nacional. Nunca el pais habia llegado a un estado tal de depression, debiendo, sin embargo, i por mil razones, presentar un espectáculo floreciente i risueño.

I, no obstante la gravedad de la situacion, las tendencias políticas que han cedido forzosamente el paso al nuevo réjimen, tenian secuestrado al Presidente de la República tras una muralla china que impedia llegar hasta él los clamores de la opinion.

I desde los afueras de aquellos impenetrables muros se difundia i propagaba un confuso rumor que traia realmente consternados a quienes anhelan el progreso sincero de este pais.

Se nos aseguraba que el Gobierno seria una valla insalvable i enérgica contra toda

medida económica, i hasta se nos amenazó con el veto presidencial caso que el Congreso, en el ejercicio soberano de sus deberes, dictara las leyes clamadas por las necesidades premiosas del momento.

La combinacion ministerial que hoy saludamos ha dado un público desmentido a tan antipáticos rumores, i el país con satisfaccion profunda puede convencerse que no era efectivo que S. E. el Presidente de la República estaba sordo a los clamores de la opinion; que no era efectivo que el Presidente de la República tenia el propósito de contrariar las resoluciones económicas que adopten los representantes del pueblo.

La presencia en esos bancos del distinguidísimo Ministro que ha llamado S. E. el Presidente de la República para que le preste su cooperacion en la Cartera de Hacienda, son la confirmacion elocuente de mi aserto.

Su Señoría, que es un distinguido profesor de economía política, sabe que la fórmula del "laissez faire, laissez passer", que inventaron los economistas del siglo XVII, es un fósil rechazado por ridículo i absurdo dentro del ajitado i vibrante mecanismo económico del siglo XX.

De suerte que la entrada del señor Subercaseaux a la Moneda, cuyas opiniones conocemos bajo la fe de su firma en publicaciones de reciente fecha, revelan que son nuevos los rumbos económicos que allí imperan i que han clareado tambien en las altas esferas los albores de una nueva aurora.

Los acontecimientos de los últimos dias nos dejan tambien una enseñanza que el país debe recojer.

El partido radical vuelve a la oposicion, pero ¿lo hace con su bandera al tope con la completa integridad de sus doctrinas? No, señores, vuelve a la oposicion desmedrado, vencido, sin la autoridad moral que le daba la intransijencia doctrinaria de su bandera.

Desde hace treinta años venia difundiendo ideas, luchando por ideales, sentando principios sin admitir transacciones, ni con sí mismo ni con los demas.

Este partido desde hace diez años venia condenando al escarnio público a miembros del partido liberal por haber aceptado coaliciones con el partido conservador; ha llamado apóstatas de las ideas liberales a todos los que han ingresado en aquellas filas, i no obstante tanta hermosa doctrina es a este mismo partido al que descubrimos en la campaña electoral de 1906 en estrecho abrazo con el partido conservador para luchar en las urnas i después

para hacer vida marital en el Gobierno durante cinco años.

Esto revela que los reproches que los radicales han venido haciendo al liberalismo desde tantos años atras, no han sido ni justificados ni leales.

Esta es una nueva enseñanza que el país deberecojer tambien, para que aprecie hasta qué punto se pretende falsificar su opinion i hasta dónde se lleva la burla en su contra con banderas electorales i de ocasion que no corresponden a propósitos sinceros i de verdad.

Al terminar, quiero reiterar nuevamente mi satisfaccion profunda por la organizacion del nuevo Gabinete, felicito al país i me felicito yo tambien al ver que nuevos horizontes i nuevos rumbos prometen dias fecundos de prosperidad i progreso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Los Diputados demócratas que nos sentamos en estos bancos, hemos creído de nuestro deber contribuir patrióticamente a formar la mayoría que eligió la Mesa de la Cámara i a facilitar la organizacion del actual Ministerio.

Ha dicho el señor Ministro del Interior que la cuestion económica constituirá la atencion preferente del Ministerio que Su Señoría preside.

Por primera vez se presenta a la Cámara un jefe de Gabinete que encarna la solucion de las grandes cuestiones económicas que tan gravemente afectan al desarrollo i progreso del país.

Así lo ha reconocido Su Señoría cuando ha declarado que esta cuestion afecta profundamente los intereses nacionales, i que ella será el objeto principal de la solicitud i del estudio del Ministerio que tan dignamente preside.

En realidad, la sola enunciacion de este programa manifiesta que se tiene el propósito de abandonar la vieja politiquería i que el nuevo Ministerio solo tendrá como norma de sus trabajos los altos intereses de la Nacion.

Por eso tomo nota, con gran satisfaccion, de la declaracion que acaba de hacer el honorable señor Ministro del Interior, pues ella solo importa la solucion anticipada i patriótica de los problemas económicos de actualidad, en que ocupa la primera línea o parte muy principal, la cuestion obrera i la legislacion sobre el trabajo, que desde hace años aguarda la organizacion de un Ministerio que los impulse, los comprenda i solucione, estableciendo la solidaridad que debe existir entre el capital i el trabajo, entre la clase obrera i los patronos.

Por esto confiamos en que se nos dará el

fin la lejislacion que nos hace falta i que ha de armonizar todos los intereses, a fin de hacerlos servir unidos a la produccion de la riqueza i al progreso jeneral del pais.

En cuanto a las libertades políticas sancionadas por la Constitucion de las leyes, la consideracion i respeto con que siempre las ha observado i aplicado el honorable Ministro del Interior, como estadista i servidor público, son prenda de que las conquistas alcanzadas en esta materia no serán perturbadas.

Encaminada la Nacion por esta nueva senda de progreso i de observancia de las leyes, podemos estar seguros de alcanzar el bienestar económico de que carecemos, pues el nuevo Ministerio se consagrará a su consecucion sin cuidarse de las luchas partidistas que han servido de base a los anteriores, i que no hacen sino enervar los partidos, dividir a los hombres i producir el desquiciamiento jeneral i separaciones i odios profundos.

Por consiguiente, es cosa grata para nuestro amor propio de chilenos, el saber que el nuevo Ministerio se apartará de todas estas pequeñeces nocivas, para consagrarse por entero a servir los intereses nacionales hasta ahora tan descuidados.

Entre éstos flota como una necesidad imperiosa la de afianzar la seguridad exterior de la República conservando incólume nuestra integridad territorial, amenazada por los anhelos ocultos de alguna potencia vecina que sueña con la revancha; i aun cuando este peligro no existiere, siempre será un deber primordial el mantener convenientemente resguardadas nuestras fronteras, cumpliendo con el deber que la Constitucion impone al Presidente de la República de velar por la seguridad e integridad de nuestro territorio, lo que tambien habrá de servir de suficiente estímulo al actual Ministerio para procurar, con la debida diligencia, cual el caso lo requiere, ponernos en situacion de no tener que temer la agresion de ninguna potencia estraña.

Por nuestra parte, señor Presidente, cooperaremos en la medida de nuestras fuerzas a hacer fructífera la labor del nuevo Ministerio procurando hacerle fácil su administracion, seguros de que las personas de los honorables señores Ministros que se sientan en esos bancos, por sus antecedentes i por sus anhelos de servir el bien público, habrán de consagrar toda su actividad a esta noble i patriótica tarea, tal como lo exigen los bien entendidos intereses nacionales.

El señor HUNERUS (don Jorje).—Siento

que el honorable señor Diputado por Curicó no haya limitado su entusiasmo a dar la bienvenida al Ministerio, sino que haya creído necesario completar sus observaciones dirijiendo algunos ataques al partido radical.

Sin ánimo de provocar un debate que no seria mui oportuno, como el propio honorable Diputado por Curicó lo ha reconocido, al pedirle a la Cámara que dedique todo su tiempo i atencion al estudio del problema económico, quiero contestar dos palabras a Su Señoría porque considero que no puedo dejar sin una inmediata respuesta el cargo de inconsecuencia que el señor Diputado ha hecho al partido radical.

El señor Diputado ha sostenido que el partido radical, que tiene como uno de los principios mas absolutos de su programa la guerra a los gobiernos de coalicion, ha sido inconsecuente en algunas ocasiones, i citaba Su Señoría el proyecto que llevó a la Presidencia de la República al Excmo. señor Montt.

Su Señoría ha olvidado que el año 91 el partido radical consideró que era de interes nacional ir a la lucha en union con partidos antagónicos. El partido radical, que eso hizo, no se ha contradicho con sus doctrinas en las dos ocasiones solemnes recordadas.

El año 91, i últimamente en los comienzos de la administracion del señor Montt, hemos marchado unidos con conservadores, i yo pregunto al señor Diputado si el partido radical en esas coaliciones ha ido a ellas en nombre de ventajas electorales i de distribucion de prebendas administrativas.

Nó, señor Diputado, i esta es la diferencia que no ha querido ver Su Señoría.

El partido radical ha condenado el gobierno de los partidos antagónicos, porque ese gobierno es contrario a la razon; pero no ha podido condenar las coaliciones, que en circunstancias estraordinarias se han impuesto como un medio de salvacion pública.

El partido radical jamas ha hecho cuestion cuotativa de su participacion en estas coaliciones; no ha entendido así sus deberes.

Ha entendido que habia un interes mui alto que lo obligaba a unirse a los partidos que le son antagónicos, i ha procedido sirviendo ese interes.

Rectifico, pues, al honorable Diputado por Curicó.

El partido radical, al ir unido con conservadores en la lucha electoral última, creyó que servia una gran causa, cual era la de poner fin al desgobierno absoluto en que se encontraba el pais a causa de la inestabilidad

ministerial principalmente, i de la desorganizacion de los servicios públicos.

Esa fué la razon por que el partido radical creyó de su deber aplazar la lucha doctrinaria i levantar una bandera i un programa, que ojalá pueda llevar a la obra el actual Gabinete. El señor Ministro del Interior toma su programa de manos de la Union Nacional, i con esto da la razon a los que luchamos por el triunfo del candidato de abril, hasta llevarlo a empuñar las riendas del Gobierno.

Su Señoría viene ahora, con los elementos que sirvieron a la candidatura del señor Lazcano, a realizar los propósitos del candidato triunfante.

Enhorabuena. Eso no nos mortifica. Nosotros lo acompañaremos en la ejecucion de ese programa, que es esencialmente administrativo.

Porque nosotros no planteamos un programa político, ni establecimos distribucion por cuotas de los puestos del Congreso i de los puestos de la administracion.

Esa es la grave diferencia que ha habido i hai entre las condiciones i el réjimen escepcional de union de partidos estremos que nosotros hemos aceptado. Hemos combatido con toda enerjía la inestabilidad ministerial i el réjimen, que podria apellidar cuotativo, de distribucion de los cargos públicos.

Son estos dos factores que parecen ser propios, característicos del sistema de coalicion, los que nosotros hemos rechazado siempre abiertamente.

En muchas ocasiones hemos apoyado Gabinetes en los cuales no hemos tenido participacion alguna. I mui pronto talvez el jefe de este Gabinete va a ver cómo cuenta con el apoyo de los que nos sentamos en estos bancos, para la realizacion de su programa administrativo. I acaso vendrá a encontrar, dentro de sus propios partidarios, las mayores dificultades para realizar sus propósitos.

Quiero agregar mas.

Dadas las dificultades de la hora presente, deseo a este Gabinete larga vida, para llevar a la práctica sus aspiraciones que constituyeron el programa de nuestro candidato.

I si llega a conseguirlo, nosotros tendremos suficiente altura de miras, suficiente patriotismo para aplaudir la obra de nuestros adversarios.

El señor LIBANO.—Tambien era bueno el programa del señor Lazcano.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—El pais eligió el mejor, el 25 de junio.

El señor ALESSANDRI.—Porque lo eligieron, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Habia pedido la palabra para hacer una peticion al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública; pero quiero ántes formular algunas observaciones que podrian servir de corolario a las que se han producido en el curso de este debate que, por los demas—preciso es confesarlo—va tomando un rumbo de interes meramente histórico.

Creo que, con razon puede decir el honorable Ministro del Interior que Su Señoría se propone dar cumplimiento al programa que exhibió el Excmo. señor Montt.

El programa del señor Montt con el de todo el pais: la rejeneracion de los servicios públicos. Ese mismo fué el programa de su competidor i será siempre el programa de todos los candidatos que aspiren a los favores de la opinion pública.

Ambos programas eran iguales. La campaña se planteó sobre un terreno netamente personal i en este sentido es de alegrarse que despues de tan penosa i tan áspera lucha, los hechos vengan a demostrar que, afortunadamente, tan dignos eran los unos como los otros, puesto que ahora se avienen a marchar otra vez en solidaria compañía.

Por esto ha podido decir con verdad, el señor Vergara, que no fué partidario de la candidatura del señor Montt, que realizará el programa del candidato de la Convencion de abril.

La coalicion radical-conservadora, que pudo justificarse como un recurso ocasional para hacer triunfar al señor Montt, no podia subsistir.

Era candoroso, por parte de los radicales, pensar que se mantendria la division de los conservadores con el esclusivo objeto de sostener al radicalismo en el Gobierno.

Fueron, pues, hábiles pilotos nada injenuos, los radicales que, como el señor Espejo, propusieron, despues de la eleccion, que el partido radical volviese a su tienda llevando intactas sus enseñas. Mas vale irse que no ser despedido.

Sin embargo, otros políticos de ese partido—los que se engañan siempre—acudieron a las asambleas de provincias i las indujeron a dar el paso falso de declarar que no se separarian del Gobierno, i esta declaracion se hacia precisamente cuando ya estaba decidido que saliera de ahí.

Yo me felicito de la organizacion del Ministerio, no por las personas que lo componen, por que eso al fin de cuentas es siempre secundario, sino porque es de esperar que concluya el desgobierno orijinado por esta inter-

minable crisis, acaso la mas larga que haya habido en Chile.

Durante este tiempo, todos los servicios han estado abandonados, nuestro crédito en el extranjero ha debido resentirse hondamente i—lo que es peor aun—se ha quebrantado el prestigio del Presidente de la República, que aparecia, ante propios i estraños, como incapacitado para formar Gobierno.

La clara comprension de los deberes cívicos que esta grave situacion nos crea, indujo a algunos liberales, como los señores Orrego i Huneeus, a cooperar a la formacion de un Ministerio.

El pais ha aplaudido esta noble iniciativa.

Pero, si el primer majistrado ha podido exigir esta cooperacion al partido liberal, pudo i debió tenerla desde el primer momento, de sus propios amigos que no han tenido ni por un momento el derecho de olvidar que deben lealtad tradicional i afectuosa al jefe a quien llevaron a este puesto de sacrificio. Ahí lo han colocado para que pueda gobernar, i nó para entregarlo a su suerte i a la impotencia.

Resumiendo: yo digo que este Ministerio durará o nó, segun lo quieran S. E. el Presidente de la República i sus amigos, a quienes tiene el derecho de exigirles consecuencia i lealtad.

Cuando esos amigos tomen tal determinacion, entónces habrá llegado para nosotros el momento de cederles el puesto, i de volver modestamente, si es necesario, a pedir en las filas de la oposicion el banco que en este instante abandonamos momentáneamente, para ofrecer al Ministerio el concurso de nuestro voto.

Colonia Nueva Italia

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ruego al señor Presidente se sirva incluir entre los proyectos que pueden discutirse en los primeros quince minutos de cada sesion el proyecto relativo a la Colonia Nueva Italia, cuya discusion quedó mui avanzada en las sesiones del último período.

Le rogaria al señor Presidente que se sirviera dejar anunciado este para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

Liceo de Niñas de Angol

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como acabo de decirlo, voi a formular algunas observaciones relacionadas con el Liceo de Niñas de Angol, rogando al señor Mi-

nistro de Instruccion se sirva tomar nota del hecho a que voi a referirme, hecho que anula casi en absoluto la accion de ese Liceo, al que concurre un gran número de alumnas.

La Comision Mista que revisó los presupuestos del año actual suprimió algunos de los puestos de ayudantes de ese Liceo i, naturalmente, la supresion se hizo sin determinar cuáles eran las suprimidas i cuáles las que quedaban vijentes. El Gobierno tampoco ha hecho declaracion alguna al respecto.

Pues bien, yo debo decir que el personal de empleados del Liceo de Niñas de Angol era deficiente ántes de la supresion; con mayor razon lo seria ahora si esa supresion se llevara a efecto; pero no es esto solo a lo que deseaba referirme.

Lo que principalmente deseo es señalar a la atencion del señor Ministro el hecho de que, no siendo determinada la supresion, ninguna de las ayudantes ha querido darse por suprimida, de tal modo que todas han continuado desempeñando sus empleos; pero, como el tesorero fiscal de Angol no ha podido saber a quiénes debe pagar i a quiénes debia suspender el pago de sus sueldos, colocado en esta difícil situacion, ha optado por no pagar a ninguna i retener el sueldo de todas las ayudantes.

Creo que el Gobierno debe solucionar esta cuestion, i por eso le ruego al señor Ministro que se sirva estudiarla i, si le fuese posible, le suplicaria a Su Señoría que la solucionase dejando subsistentes todas las plazas de ayudantes a fin de que así no se resienta el buen servicio de aquel establecimiento.

Todas esas ayudantes son buenas empleadas i todas cumplen con su deber, de modo que lo justo es dejarlas en sus puestos.

Sueldo de los preceptores

El señor SECRETARIO.—El señor Leon Silva ha formulado por escrito indicacion para que se acuerde discutir, despues del proyecto económico, el proyecto que aumenta los sueldos del preceptorado.

Sociedades anónimas

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—La Cámara acordó la semana pasada destinar la órden del dia de todas sus sesiones a la discusion del proyecto económico, a contar desde la presente sesion.

Como parece que es natural dar a los señores Ministros tiempo para que alcancen a informarse del informe recaído en ese proyecto,

i como tambien está pendiente la discusion de otro proyecto importante,—cual es el que modifica el Código de Comercio en la parte referente a las sociedades anónimas,—yo haria una insinuacion para que acordáramos ocuparnos hoi de este negocio.

Si esta idea fuera acogida por la Honorable Cámara, yo haria indicacion en ese sentido.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo propongo que aplacemos para mañana la discusion del proyecto económico.

El señor ALESSANDRI.—Es natural dar al señor Ministro de Hacienda tiempo para que se imponga de este proyecto.

Liceo de niñas de Angol

El señor FIGUEROA (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra para decir al honorable Diputado por Angol que con todo interes me impondré del asunto a que se ha referido Su Señoría, i que trataré de conciliar sus deseos con el orden de cosas en actual vijencia.

Segundo juzgado de Antofagasta

El señor PEREIRA.—¿Creo que habia acuerdo, señor Presidente, para tratar hoi el proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta, que en la sesion de ayer quedó anunciado para los primeros quince minutos de la presente sesion?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podemos entrar a discutir ese negocio inmediatamente.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—La sesion de hoi está especialmente destinada al proyecto económico, i si éste se posterga para mañana, no tenemos nada de qué ocuparnos.

En la sesion de mañana podrá discutirse el negocio propuesto, ya que no puede alterarse la tabla.

El señor LIBANO.—Se va a tratar hoi, señor Presidente, el proyecto que crea el segundo Juzgado en la ciudad de Antofagasta?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, señor, si hubiera acuerdo de la Cámara.

El proyecto estaba anunciado para los primeros quince minutos de la sesion de hoi.

Pasaremos a tratar el proyecto, si no hai oposicion.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Créase un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Antofagasta.

Art. 2.º Los jueces de letras de Antofa-

gasta gozarán de una gratificacion anual de tres mil pesos.

Art. 3.º Los secretarios de los juzgados de letras de Antofagasta gozarán solo de los derechos que les correspondan por arancel, i los porteros tendrán el sueldo de seiscientos pesos anuales.

Art. 4.º Las causas civiles i criminales pendientes se distribuirán por mitad entre los dos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Tacna.

Art. 5.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos en la instalacion del nuevo Juzgado i pago de arrendamiento.”

El señor PEREIRA.—Yo daré con mucho agrado mi voto al proyecto que crea un segundo Juzgado en la ciudad de Antofagasta i para el cual habia pedido preferencia mi honorable amigo el señor Libano.

El proyecto responde a una necesidad urgente, i para convencerse de esto basta tomar en cuenta el inmenso desarrollo comercial que ha adquirido aquella importante plaza.

Comprendiéndolo así el Honorable Senado, en el período pasado despachó este proyecto. Era en aquella fecha Ministro de Justicia el señor Pinto Agüero, que ajitó en la otra Cámara su despacho.

Llegado a esta Cámara pasó a Comision a solicitud del honorable Diputado por Linares; i como estábamos ya al terminar las sesiones no alcanzó a discutirse, razon por la cual se encuentra pendiente hasta esta fecha.

Hago votos, señor Presidente, por que la creacion de este Juzgado satisfaga las necesidades actuales de la provincia de Antofagasta i por que el puesto respectivo sea llenado por una persona de acreditada competencia i probidad.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daré por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Pasaremos a discutirlo en particular, si nadie se opone.

Acordado.

Se puso en discusion el artículo 1.º i se dió dor aprobado sin debate i por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 2.º

El señor LIBANO.—El juez de Antofagasta tiene el sueldo de seis mil pesos, o sea,

lo mismo que el de Ancud, por ejemplo; i se asigna ademas a aquél una gratificacion de tres mil pesos, o sea en total, nueve mil pesos.

Está en la conciencia de todos mis honorables colegas que con este sueldo no puede el juez de Antofagasta satisfacer sus necesidades, sobre todo si tiene familia, porque los gastos son injentes en aquella ciudad.

Los jueces de letras de Iquique tienen un sueldo de siete mil quinientos pesos i una gratificacion de dos mil quinientos pesos, siendo que no son jueces de asiento de Corte, como no lo son los de Antofagasta.

Por esto modifico el artículo en el sentido de que el sueldo de los jueces de Antofagasta sea de siete mil quinientos pesos i la gratificacion de dos mil quinientos pesos, o sea, diez mil en todo.

Este aumento es una obra de justicia, i por otra parte, la gratificacion no se toma en cuenta para las jubilaciones. Ademas esos jueces tienen una ruda labor.

El Erario público, por lo demas, no se recarga gran cosa con este aumento de mil pesos.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he espresado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Este proyecto de lei fué presentado en 1905; pero en febrero de 1906 se dictó una lei que da diversas gratificaciones a los jueces, i entre ellos figura el de Antofagasta con una gratificacion de tres mil pesos. De modo que se podria cumplir el propósito del señor Diputado aumentando el sueldo de seis a siete mil pesos.

El señor LIBANO.—Perfectamente, señor.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Solicito el acuerdo de la Cámara para que prolongue la primera hora hasta que se despache el proyecto.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Con la indicacion que se propone, ¿quedan nivelados los sueldos de los jueces de Antofagasta con los de Iquique?

El señor GUTIERREZ.—Sí, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Se aumenta el sueldo del juez actual?

El señor LIBANO.—De los dos, a diez mil pesos

Sabe la Cámara que el abogado de la Delegacion Fiscal de Salitreras tiene un sueldo de veinte mil pesos. No es posible dejar al juez con nueve mil.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Considero justo que los jueces de Antofagasta tengan el mismo sueldo que los de Iquique, por

que hasta tienen aquellos mas trabajo, pues allá no está constituida la propiedad salitrea, i en Iquique está constituida casi toda.

El señor LIBANO.—La vida es tambien mas cara en Antofagasta.

El señor ARELLANO.—Ya que el señor Diputado pide que se aumente el sueldo a los jueces, justo es que se les aumente tambien a los porteros.

El señor LIBANO.—En el momento oportuno formularé indicacion en ese sentido.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El sueldo de los porteros los fija el artículo 3.º

El señor PINTO AGÜERO.—Sobre esta cuestion me asalta una duda, i es la de que pueden suscitarse inconvenientes si no se aclara un punto.

Cuando se crea un empleo público es necesario fijarle su remuneracion a fin de evitar dificultades que mas tarde pueden sobrevenir.

Por esto creo que seria conveniente fijar claramente en la lei cuáles serán los sueldos de estos empleados.

Podria decirse: El sueldo de los jueces de Antofagasta será de siete mil pesos al año i gozarán de la gratificacion que les acuerda la lei de febrero de 1906.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la modificacion propuesta por el señor Pinto Agüero.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA MARCOLETA.—¿Por qué no aprobamos mejor la indicacion propuesta por el señor Libano?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Cuando se dictó la lei de 1906 solo existia un Juzgado en Antofagasta, al cual se le acordó una gratificacion; ahora se crea otro Juzgado i se trata de acordarle tambien una gratificacion.

Yo creo que el artículo quedaria mejor en la forma propuesta por el señor Pinto Agüero.

El señor LORCA MARCOLETA.—Esto conforme con las esplicaciones del señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se hace observacion ni se pide votacion, dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Pinto Agüero.

Aprobado.

Se puso en discusion el artículo 3.º

El señor LIBANO.—El proyecto del Ejecutivo consultaba una gratificacion de mil doscientos pesos para los secretarios, la cual ha sido suprimida por el Senado.

En Antofagasta se hace indispensable que el personal de la Secretaría tenga esta grati-

ficacion, pues no pueden vivir sin esta exigua renta.

Por esto hago indicacion para que se mantenga esta gratificacion de mil doscientos pesos acordada a los secretarios en el proyecto del Ejecutivo i tambien para que se fije en cien pesos mensuales el sueldo de los porteros.

El señor PINTO AGUERO.—Yo pediria que no se hablara de sueldos sino de gratificacion, pues se trata de un auxilio a ciertos funcionarios. El sueldo daria derecho a jubilacion, lo que no seria aceptable.

Creo, pues, que hai conveniencia en reemplazar la palabra "sueldo" por "gratificacion".

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El proyecto emplea la palabra "gratificacion".

El señor PINTO AGUERO.—Está bien, entónces.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo con las indicaciones formuladas por el señor Libano.

Aprobado.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En el presupuesto vijente el secretario de aquel Juzgado tiene un sueldo de mil doscientos pesos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pero se trata ahora de un Juzgado nuevo, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hacia esa observacion para que no se entendiera que se dejaban en desigual condicion a los dos secretarios, pues uno quedaria con sueldo i el otro con sueldo i gratificacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Quedaré contancia de que quedan en igual condicion, es decir, con una gratificacion de mil doscientos pesos anuales cada uno.

Se puso en discusion el artículo 4.º

El señor SALAS LAVAQUI.—Hai un vacío en el artículo, del cual deja constancia el informe.

El artículo 4.º dice que las causas civiles i criminales pendientes se distribuirán en esta forma; pero no dice nada de las causas nuevas.

El señor Rodríguez quedó de presentar una indicacion sobre el particular; pero como Su Señoría no la ha hecho creo que la Honorable Cámara debe resolver este punto.

Se propuso en la Comision que las causas nuevas fueran presentadas ante el notario mas antiguo, ante el juez que estuviera de turno. Yo creo que el mejor camino a este respecto seria llevar esas causas ante el notario

mas antiguo a fin de que éste, en presencia de la parte, sortee el Juzgado al cual haya de corresponder su conocimiento i decision.

El señor LIBANO.—Yo no acepto la idea propuesta por el honorable Diputado por Santiago, en primer lugar, porque no es posible dejar a los notarios con supremacía sobre los jueces, i, en segundo, porque el sorteo puede producir el inconveniente de acumular muchas causas en un Juzgado i en otros nó.

Estimo que lo mejor es establecer un turno mensual. Así no seria fácil que los litigantes esperaran un mes para resolver sus causas en el Juzgado que quisieran.

El señor RICHARD.—Pasaria lo que pasa hoi con los defensores de menores que tienen turnos mensuales: los litigantes esperan el turno que les convenga para entablar sus juicios.

Seria lo mas acertado dejar este asunto a la resolucion de la Corte respectiva.

El señor PEREIRA.—Me parece que se podria consultar una medida de carácter jeneral agregando al artículo 4.º un inciso que dijera: "La Corte de Apelaciones respectiva reglamentará la forma de los turnos", i así queda salvada la dificultad.

El señor LIBANO.—En los Juzgados de San Fernando, Rengo, Curicó, etc., donde hai dos Juzgados, se deja en libertad a las partes para escojer el que les convenga, i los turnos son cada ocho dias. Por eso me parece que a fin de evitar que todas las causas importantes se acumulen en un Juzgado se establezca el turno mensual o bimestral.

El señor LEON SILVA.—La justicia debe ser igual en los dos juzgados.

Para evitar la dificultad que observa el honorable Diputado de Antofagasta podria establecerse un inciso que dijera que cuando un Juzgado tenga un número determinado de causas, las restantes deberán pasar al otro.

El señor LORCA MARCOLETA.—Atendiendo al trabajo de los juzgados de Antofagasta, me parece que lo mas conveniente es adoptar la medida insinuada por el honorable señor Libano.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo creo que la indicacion del honorable señor Libano tiene siempre un inconveniente. Aun cuando haya que esperar un mes las partes lo esperarán.

Tratándose de negocios de mucha entidad esperarán que esté de turno el juez que les convenga. Esto es lo que la autoridad debe evitar por todos los medios que estén a su alcance.

Aquí mismo, en Santiago, hemos visto que cuando existía el turno había jueces que estaban recargadísimos de trabajo al paso que a otros les faltaba.

Esto fué lo que indujo a cambiar ese sistema por el del sorteo.

Yo formularia la siguiente indicacion:

“Las causas nuevas ingresarán por turno mensual a uno i otro Juzgado; i las que estuvieren en estado de sentencia al fin de cada año serán distribuidas por la Corte respectiva, buscando en cuanto sea posible la igualdad.”

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Dada la importancia de Antofagasta, yo soi de opinion que seria lo mas acertado separar la justicia criminal de la civil. Son materias diferentes i que se rijen por Códigos distintos.

Haria indicacion para que el nuevo juez tenga a su cargo las causas civiles i el otro las criminales.

Es necesario tener presente que en Antofagasta hai mucho trabajo en materia criminal. Se cometen muchos crímenes en aquel puerto i un solo majistrado no podria tener a su cargo la tramitacion de todas las causas de ese jénero.

Yo creo que mi indicacion consulta el propósito mas sano en esta materia i tiende a evitar las dificultades que las otras indicaciones producirian en el hecho.

Otra razon que justificaria este procedimiento es la de que la sustanciacion de las causas criminales i la de las civiles son de naturaleza tan diferentes, que no deberian ser encomendadas a un solo juez.

El señor LIBANO.—Yo no puedo aceptar la indicacion del señor Diputado por Llanquihue, porque ella importaria dejar en situacion deprimida al actual juez de Antofagasta, en cuanto a la regla establecida para los ascensos judiciales.

Es sabido que un juez del crimen recibe un ascenso cuando se le promueve a juez letrado en lo civil.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo no sé que dentro de la lei deba considerarse como ascenso la promocion de un juez en lo criminal a juez civil.

El señor LIBANO.—Yo no he dicho que eso se encuentre establecido en la lejislacion, sino que en la práctica; así se ha entendido.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Es esa una diferencia de categorías judiciales que el señor Diputado ha hecho *calamo currenente*.

Será conveniente tener presente ademas que no debemos legislar para personas determinadas, i que por consiguiente el actual juez

no puede sentirse lastimado por la resolucion que adoptáramos aprobando mi indicacion.

No deseo entrar en otro órden de consideraciones porque no las creo necesarias para manifestar que no hai por qué oponerse a la separacion de jurisdiccion, ni por consiguiente razon por la cual deba rechazarse mi indicacion.

El señor LÍBANO.—Si no se designa en el proyecto de jurisdiccion del nuevo Juzgado deberá entenderse que es mista.

El señor Diputado por Llanquihue no podria citarme el caso de un solo juez, en lo criminal, que no quisiera pasar a un juzgado civil, i podria citarle a Su Señoría mas de veinte majistrados que aspiran a ser jueces civiles en lugar de jueces criminales.

! es natural que así sea.

La justicia criminal reclama una consagracion de todos los momentos e impone muchas molestias i sacrificios que no requiere la administracion de justicia en lo civil.

En mérito de estas consideraciones, yo me opongo a la indicacion propuesta por el honorable Diputado por Llanquihue.

El señor SECRETARIO.—El señor Pinto Agüero formula la siguiente indicacion:

“Con las nuevas causas se formará un rol en la secretaría mas antigua i diariamente se hará el sorteo de ellas en presencia de los jueces letrados del departamento.”

El señor PINTO AGUERO.—Considero que el temperamento que propongo concilia las opiniones i no se perjudica a nadie.

En realidad, lo que sucede en la práctica es que los jueces que se consagran exclusivamente a la aplicacion de la justicia criminal, se especializan dificultándoseles por esta causa el ascenso a que tienen lejítimo derecho, lo mismo que sus demas colegas que ejercen jurisdiccion en lo civil, porque se cree que se inutilizan para conocer en esta clase de causas despues de una larga estadía en el desempeño de lo criminal.

Por esto creo que lo mejor es que las causas civiles se sorteen entre los dos jueces, que son de la misma categoría.

El señor LÍBANO.—Yo acepto la indicacion que propone el honorable Diputado por Constitucion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo propondria que a la indicacion del señor Pinto Agüero se agregara la palabra “civiles” despues de “causas”.

El señor PINTO AGUERO. — Perfectamente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Las razones dadas por el honorable Diputado por

Antofagasta prueban lo contrario de lo que Su Señoría sostuvo al principio sobre la diferencia que, a su juicio, existe entre la justicia civil i la criminal, en términos de estimar que la puerta de los ascensos está cerrada para los que ejercen o administran esta última.

Es cierto que la administración de la justicia criminal impone mayores sacrificios i a veces molestias personales a los que la ejercen que, no impone la administración de justicia en lo civil; pero de aquí no se infiere que ésta sea de categoría superior a la otra. Por el contrario, si hubiera de pesarse la importancia de la una sobre la otra, debería concluirse que es mas digna de ascenso el ejercicio de la que impone mayores sacrificios i molestias.

En cuanto a la indicacion del honorable señor Pinto Agüero me parece que ella tiende a servir ménos eficazmente los intereses de la sociedad, impidiendo que los negocios criminales estén atendidos por una sola persona que puede servirlos con mas espedicion i competencia, sin desatender el estudio de las cuestiones civiles que necesariamente habrían de retardarse para atender a la investigacion i castigo de los delitos que reclaman pronta reparacion para devolver la tranquilidad pública alterada.

Siento, pues, estar en desacuerdo en este punto con mi distinguido colega.

Creo que las deficiencias que se notan en la represion de los delitos proviene de esta complejidad de tarea o variedad de funciones que se impone a un mismo magistrado, i a la falta de un criterio uniforme en las investigaciones criminales.

Por esto considero que hai conveniencia en que una misma persona sea la encargada de practicarlas i de aplicar la pena correspondiente.

Una oportunidad preciosa se nos presenta ahora para la aplicacion de estas ideas, ya que se trata de la creacion de un nuevo Juzgado en Antofagasta, haciendo que éste se dedique esclusivamente al conocimiento de los asuntos civiles, dejando al otro juez las causas criminales.

Por esto me permito insistir en mi indicacion, o bien solicito que se aplace este proyecto hasta que el honorable Ministro de Justicia nos dé su opinion acerca de él, pues estimo interesante i grave esta cuestion.

Considero que el departamento de Antofagasta necesita para su tranquilidad de un juez especial en lo criminal, tal como lo tienen Valparaiso i Santiago.

De esta manera los jueces no tendrán que

suspender el estudio de los importantes negocios civiles sometidos a su conocimiento, para trasladarse a un lugar distante quizás, a levantar un sumario.

Considero de mayor entidad la prosecucion i fallo de las causas civiles, que no deben de ser interrumpidas o retardadas por la promiscuidad de jurisdicciones. Pero como no quiero hacer perder tiempo a la Honorable Cámara, me limito por ahora a pedir el aplazamiento de este proyecto hasta la sesion próxima, a fin de oír la opinion del honorable Ministro de Justicia.

No es mi ánimo retardar la aprobacion de este proyecto. Creo que es urgente. En cualquiera otra sesion yo mismo pediria preferencia para él. Pero por el momento vale la pena pensarlo un poco mas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Hace indicacion previa de aplazamiento Su Señoría con votacion inmediata?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Indicacion de aplazamiento; pero no con votacion inmediata.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado.

El señor RICHARD.—¿No habia pedido segunda discusion el señor Diputado?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Me limito a pedir que se cumpla el Reglamento. Este proyecto no se puede discutir ántes de la órden del dia sin el consentimiento unánime de la Cámara.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El señor Ruiz Valledor hizo indicacion para que se discutiera este proyecto hasta terminarlo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pero no se produjo acuerdo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hubo acuerdo tácito.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—En todo caso ese acuerdo queda sin valor desde el momento en que hai oposicion. Estoy seguro de no haber concurrido a ese acuerdo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Puede estar seguro Su Señoría de que se hizo esa indicacion i de que se aprobó,

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Creo que se hizo esa indicacion; pero quedó en resolucion para la hora oportuna.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Qué inconveniente tendria Su Señoría para pedir segunda discusion? Llegaríamos al mismo resultado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pido segunda discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente). —
Queda para segunda discusion el artículo.
Se puso en discusion el artículo 5.º

El señor LIBANO.—Hago indicacion para
que la suma se eleve a diez mil pesos.
*Se dió por aprobado el artículo con la indi-
cacion del señor Libano.*

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Pido al
señor Presidente que ántes de fijar de nuevo
este proyecto para los quince minutos tenga la
bondad de ponerse de acuerdo con el señor
Ministro de Justicia, a fin de que pueda dar
éste su opinion sobre la materia.

El señor GUTIERREZ (Presidente). —
Perfectamente, señor Diputado.

Votaciones

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ha
terminado la primera hora.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

*La indicacion del señor Leon Silva, para
que se acuerde discutir el proyecto sobre au-
mento de sueldo del preceptorado, a continua-
cion del proyecto económico, se dió por apro-
bada.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del
señor Huneeus don Alejandro, modificada por
el señor Irarrázaval Zañartu, para tratar en
la órden del dia de la presente sesion del
proyecto que reglamenta la formacion de so-
ciedades anónimas, aplazando hasta la sesion
siguiente el proyecto económico.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se
dará por aprobada, si no hai oposicion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Esta indica-
cion necesita la unanimidad de la Cámara.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si
Su Señoría se opondre, se votará; pero parece
que se necesita solo mayoría de los dos
tercios, segun me dice el señor vice-Presi-
dente.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo no me
opongo; pero que quede establecido que la
indicacion requiere unanimidad.

El señor GUTIERREZ (Presidente). —
Aprobada la indicacion.

Comision de Hacienda

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai
que nombrar un reemplazante en la Comision
de Hacienda al señor Urzúa. Propongo a don
Arturo Lyon en su reemplazo.
Queda nombrado el señor Lyon.

Tabla de primera hora

El señor GUTIERREZ (Presidente). —
Anuncio para los primeros quince minutos
de la sesion de mañana el proyecto que au-
menta el sueldo a los empleados de la Inten-
dencia de Valparaiso.

Sociedades anónimas

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Co-
rresponde entrar a discutir el proyecto sobre
sociedades anónimas.

El señor SECRETARIO.—Dice el pro-
yecto:

“Artículo único.—Agréganse a los artícu-
los del Código de Comercio, que a continua-
cion se indican, los siguientes incisos:

Al artículo 425:

“Los organizadores publicarán un prospec-
to en que se indique el objeto de la sociedad,
las bases sobre que va a formarse i las comi-
siones, primas o acciones liberadas que di-
recta o indirectamente se pagarán por su or-
ganizacion, i serán responsables de la verdad
de los hechos en él aseverados.

Los notarios no otorgarán la escritura so-
cial sin que previamente se haya protocoliza-
do en su rejistro un ejemplar del prospecto
con las firmas auténticas de los organizado-
res.”

Al inciso 1.º del artículo 433:

“La cuota espresada no podrá bajar del
veinte por ciento del capital.”

Al artículo 446:

“I no podrán ser trasferidas ni dadas en
prenda ántes de que la sociedad haya repar-
tido dividendo.”

Al artículo 458:

“Para garantizarla, mantendrán en condicion
de inalienables las acciones que los estatutos
les imponen poseer, condicion que subsistirá
hasta treinta dias despues de espirado su
cargo.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En
discusion particular el proyecto.

El señor CAMPILLO.—Convendria leerlo
nuevamente.

El señor SALAS LAVAQUI.—I tambien
los artículos del Código de Comercio a que se
hace referencia.

*Se leyó de nuevo el proyecto i los artículos
del Código de Comercio a que se hace referencia.*

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Tal-
vez vale la pena de hacer una breve esposi-

cion de las disposiciones del proyecto elaborado por la Comision de Lejislacion.

El proyecto que se habia traído anteriormente a los debates de la Cámara establecia disposiciones para cautelar la seriedad de las sociedades anónimas i el interes de terceros; pero en una forma realmente exajerada, que la Comision ha modificado.

En primer lugar se decia en aquel proyecto: no se puede autorizar la constitucion de una sociedad anónima que no haya enterado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero. En seguida se exijia, en el mismo proyecto, el pago del cincuenta por ciento restante dentro de los dos años siguientes a la constitucion de la sociedad.

La Comision estimó que no habia necesidad de ir tan léjos en estas exigencias de aporte de dinero, porque para proveer de recursos a la jeneralidad de los negocios comerciales constituidos en forma anónima, basta con aportar el veinte o veinticinco por ciento del capital social, enterándose el saldo restante en parcialidades que se pagarian en un espacio de cuatro o cinco años.

De aquí, que propusimos que se exijiera solo el veinte por ciento del capital pagado, en dinero, para que la sociedad anónima pueda ser autorizada por el Presidente de la República.

Todavía, yo llamo la atencion de la Cámara hácia esta otra circunstancia: hai casos en que a las sociedades anónimas no solo se aporta dinero, sino tambien bienes muebles e inmuebles; i este aporte forma gran parte del capital social.

Por consiguiente, con esta exigencia del veinte por ciento en dinero se llena el objeto que se persigue de asegurar la seriedad de las sociedades que se formen.

En cuanto al aporte del resto del capital, sin encerrar el desarrollo de las sociedades en un marco demasiado estrecho, la Comision optó por no fijar un plazo perentorio para su cancelacion, a fin de abrir campo a estas espectativas con que se constituyen las sociedades anónimas, de que una parte del capital sea cubierto precisamente con parte de los beneficios que la sociedad comience a producir.

Por eso, en el informe no se fija plazo para enterar la totalidad del capital.

Nos conforta la confianza de que el Presidente de la República i el Consejo de Defensa Fiscal han de ejercer con mas atencion, con mas severidad esta facultad tan ámplia que la lei de comercio les da para asegurar los

intereses de terceros i los intereses de los accionistas.

Serán ellos quienes en cada caso puedan decir a las sociedades: van a pagar el veinte por ciento en dinero i el saldo en tal o cual plazo, que prorrogaremos siempre que se presenten balances satisfactorios que demuestren que pueden pagarse las demas cuotas con los beneficios de la sociedad.

Nos ha parecido que por este medio se llega a cautelar los intereses de terceros i de los accionistas i hacer efectivo el objeto que se perseguia con la formacion de la Sociedad.

Despues, el proyecto establecia otras disposiciones tambien un poco excesivas.

Se decia: cualquier error o inexactitud en el prospecto podrá traer el encausamiento por estafa.

Habrá estafa si se prueba el dolo, i sabido es que nuestras leyes franquean la accion de dolo.

Pero ¿con qué objeto estimar como estafa lo que puede ser obra de una simple negligencia?

¿Seria esto justo? No lo seria, indudablemente.

La Comision ha preferido establecer que los organizadores de una sociedad sean responsables de la verdad de los hechos aseverados en los prospectos, exijiendo que los notarios no otorguen la escritura social sin que previamente se haya protocolizado en su registro un ejemplar del prospecto con las firmas auténticas de los organizadores.

Me parece que estas disposiciones guardan armonía con nuestro Código de Comercio i corresponden a la equidad i seriedad que deben presidir estos actos.

El tercer punto se refiere a las acciones nominales o nominativas, acciones que constituyen una simple promesa, mientras no se entere la totalidad del capital.

Evidentemente, estas acciones no pueden tener valor real mientras no sean pagadas.

Yo llamo la atencion de la Honorable Cámara a que la esencia de las sociedades anónimas no son las personas, sino los capitales que a ellas se aportan.

¿Por qué colocar, entónces, en el primer plan de la vida de una sociedad anónima a las personas, o sea las acciones nominales?

Estas acciones una vez pagadas totalmente no hai inconveniente alguno para que sean al portador.

Hai otra categoría de acciones, que están sujetas a condiciones especiales, las que se otorgan a un inventor, por ejemplo, por el invento, privilejio o concesion que aporta i

éstas no pueden ser enajenables sino hasta tanto esté verificado el negocio concreto objeto de la sociedad, hasta que haya un éxito cierto de operaciones de la sociedad.

En el contra-proyecto que la Comision ha tenido el honor de presentar, establecen garantías convenientes. Se prohíbe que las acciones liberadas entren al comercio desde el primer momento.

Dichas acciones no podrán ser transferidas ni dadas en prenda ántes de que la sociedad haya repartido dividendos.

En cuanto a las acciones de la otra categoría, se mantendrán en condiciones de inalienables las acciones que los estatutos imponen poseer a los administradores, condicion que subsistirá hasta treinta dias despues de espirado su cargo.

Habiendo espuesto brevemente las razones que abonan el proyecto de la Comision, dejo la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tengo entendida que esta sesion se acordó esclusivamente para tratar del proyecto económico, i así lo manifesté a la Honorable Cámara.

Habiéndome ausentado de la Sala, se me avisó que se habia alterado la tabla i se continuaba la sesion ocupándose en el proyecto sobre sociedades anónimas.

Me parece, señor Presidente, que esto no puede hacerse; que ha debido respetarse el anterior acuerdo.

Pero ya que se ha entrado a la discusion de este proyecto, debo decir que las mismas observaciones que he oido al honorable señor Huneus, están manifestando la gravedad de este negocio, subsistiendo, mas o ménos, en el proyecto de la Comision los inconvenientes de que adolecia el proyecto primitivo.

Tenemos, por ejemplo, que el dueño de una mina o de una salitrera recibe, al lanzarse la sociedad, cierto número de acciones liberadas que no puede enajenar sino cuando ya se ha obtenido resultados de la explotacion del terreno, de la mina o de la salitrera.

¿Dónde está la conveniencia de una disposicion semejante?

El que ha aportado una mina a una sociedad anónima, se queda contemplando su pertenencia sin recibir medio centavo, segun el proyecto, hasta despues que se obtengan utilidades. Aunque se esté muriendo de hambre, no puede disponer de sus acciones.

Está en la misma situacion que los indígenas, a quienes se les da una propiedad de la cual no pueden disponer en ninguna forma.

Todo esto me parece sumamente grave i por eso estimo que no es conveniente que le-

jislemos así a la lijera sobre sociedades anónimas, modificando nuestro Código de Comercio, *ab irato*, sino como debe lejislarse: con calma, con meditacion i corrijiendo lo que hai que corregir i no socabando por su base las instituciones sino mejorándolas.

No hai por qué ir tan de prisa: ántes que esta cuestion prima la solucion de la cuestion económica.

El proyecto de la Comision es verdad que suprime el delito de estafa, pero hace responsables a los directores de los hechos aseverador en los prospectos.

¿Qué significa esta palabra *hechos*?

Los organizadores de sociedades sientan en sus prospectos algun hecho que va a producir tal o cual utilidad. I si no la produce, ¿serían responsables los organizadores por esta falta de ganancia?

Es claro que en estas condiciones no habria una sola persona que se encargara de organizar sociedades anónimas.

Probablemente, esta palabra se refiere a la verdad de existencia de un capital o materia sobre que versa la Sociedad o de un bien tal o cual; miéntras tanto que esta palabra *hechos*, por su amplitud, por su vaguedad, se aplica a cualquiera afirmacion que pueden hacer los organizadores de una Sociedad. No habria quien quisiera encargarse de formar sociedades en esta condicion tan estrecha, molesta i cavilosa en que lo dejaria la lei.

Yo comprenderia que en Chile, a imitacion de Estados Unidos, el Presidente de la República nombrara inspectores de sociedades anónimas que tuvieran el encargo de informar en cada caso sobre la efectividad del capital social, invento o arte industrial materia de un negocio de este jénero. Pero no comprendo el que se haga responsable a los organizadores de sociedades de las aspiraciones mas o ménos justas i lejítimas que ellos fundan en un negocio.

Nadie emprende un negocio o industria si no tiene expectativas de ganancia; pero no debe olvidarse que a menudo el criterio falla i que, en lugar de prosperidad o ganancia, resulta una pérdida completa.

¿Qué es lo que significa la falta de verdad de los hechos establecidos en los prospectos?

Creo que seria conveniente modificar la redaccion a fin de espresar el verdadero espíritu del lejislador.

Las meras expectativas de ganancia en una Sociedad, que pueden servir de estímulo para que los interesados tomen acciones, no pueden hacer responsables a los organizadores si en un caso dado la Sociedad fracasa.

Pido que este proyecto quede para segunda discusion a fin de imponerme con mayor estudio de la nueva redaccion que se le ha dado i de los motivos que han inducido a la Comision para darle la forma en que se le presenta a la consideracion de la Honorable Cámara.

Como decia, yo no esperaba que hoy tuviéramos oportunidad para discutir este proyecto. Esta es la consecuencia de estas tablas hechas por acuerdo de la Honorable Cámara en la misma sesion, en que los proyectos incluidos se discuten en seguida, de una manera un poco sorpresiva, porque, como no están en la orden del dia, no pueden los miembros de la Honorable Cámara hacer estudios acerca del asunto i traer los apuntes que estimen necesarios.

En el caso presente, el Diputado que habla no ha tenido oportunidad de consultar los apuntes que sobre el particular tiene en su gabinete de trabajo, porque ha estado en la Comision de Hacienda desde las nueve de la mañana.

Por estas consideraciones, pido segunda discusion para el proyecto en debate.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra en la primera discusion.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Solo voy a rectificar un error que el honorable Diputado por Concepcion atribuye al proyecto presentado por la Comision informante. No me detendré en otras consideraciones, desde que este asunto va a quedar para segunda discusion.

El error de Su Señoría consiste en suponer que se mantiene la disposicion que hace reos de estafas a los organizadores de sociedades anónimas por los errores o inexactitudes que se contengan en los prospectos.

Esto es lo que establecia el antiguo proyecto de varios señores Diputados; pero lo ha suprimido la Comision de Lejislacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No oí a Su Señoría cuando espresó esa diferencia.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Me complazco en repetir la diferencia que existe entre uno i otro proyecto. Segun la Comision, los organizadores no son responsables criminalmente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿A qué responsabilidad entónces se refiere el informe de la Comision?

El señor HUNEEUS (don Antonio).—A la responsabilidad civil que puede ser lata, leve o levísima.

El accionista perseguirá la responsabilidad que afecta a los organizadores i entablará la accion que corresponda.

La lei comun establece esta gradacion de la responsabilidad segun la mayor o menor prevision de los organizadores i tomando en cuenta la intencion de inferir perjuicio o la falta de esta intencion.

Esta es la doctrina que hemos querido mantener.

En cuanto a la responsabilidad por estafa la hemos creido exajerada, para sujetar a ella a los organizadores de sociedades anónimas.

Tambien el honorable Diputado por Concepcion considera que no debe ponerse limitacion alguna para la enajenacion de las acciones industriales.

Entre tanto, ¿es conveniente al prestigio de las sociedades anónimas el que estas acciones industriales entren a circular desde el primer momento en los establecimientos comerciales donde se venden acciones i valores? Nos ha parecido que nó. Estos valores deben considerarse como subordinados, para los efectos de su enajenacion comercial, al éxito de las instituciones a las cuales están incorporados.

Es posible que esos valores resulten deficientes, nulos; i entónces ¿por qué iria a pagarlos a fondo perdido un tercero que viene de afuera, ignorante acaso de lo que ha pasado?

Es mas justo, mas prudente obligar a los dueños de esta clase de acciones a tenerlas en su poder hasta que la sociedad este sólidamente establecida.

Nos ha parecido que esto no puede sino contribuir a hacer mas comerciables las otras acciones, las que corresponden al capital pagado u a otros efectos muebles o inmuebles.

Es incuestionable que una casa, por ejemplo, tiene en todo caso su valor, i en caso de liquidacion puede traducirse mas o ménos en el dinero que representaba ántes de la constitucion de la sociedad.

No pasa lo mismo con las acciones industriales.

Estas pierden su mérito, su valor, si la sociedad fracasa.

Por esto nos ha parecido que estas acciones no deben ser realizables mientras no haya dividendos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusion. Queda para segunda discusion el proyecto, a pedido del honorable señor Concha.

Como no hai otro asunto en la tabla, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.